



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00321-00
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: JULIAN RENE MUÑOZ BURBANO
PROCESO: EJECUTIVO Singular

Auto de sustanciación Nro. 413

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la orden de pago de los depósitos relacionados a orden del presente asunto y favor de la parte demandante, se tiene que en la misma solicita el pago de los títulos judiciales a favor del acreedor AECSA S.A identificado con NIT 830.059.718-5 “a su cuenta del banco agrario No. 3-085-00-00580-3”.

Por lo anterior se tiene que el peticionario no especifica si el tipo de cuenta bancaria es de ahorros, corriente o de otro tipo, a la cual requiere se le consignen los depósitos judiciales, requisito necesario para poder tramitar la operación correspondiente en la plataforma del banco agrario, por lo descrito, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: ABSTENERSE de ordenar el pago de los depósitos judiciales seleccionados, hasta tanto la parte interesada allegue la información respecto del tipo de cuenta bancaria de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d55de6ceaf11fd7002373087a3f55c17a740c78d89b0b665841d7522c96c65**

Documento generado en 06/06/2023 02:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>